

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JAIME ALBERTO VARGAS PEÑA C.C. 98.486.883
DEMANDADO	MARÍA EUGENIA MONTOYA ECHEVERRI C.C. 43.445.013
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00338 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA – FIJA FECHA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de **MARÍA EUGENIA MONTOYA ECHEVERRI** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

Para representar los intereses de **MARÍA EUGENIA MONTOYA ECHEVERRI** se reconoce personería a **JULIÁN DAVID OCAMPO GIRALDO** con T. P. 179.552 del **c S de la J.**, quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra habilitado para ejercer su profesión de abogado.

Para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPTSS, se fija el día **DIEZ (10) ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

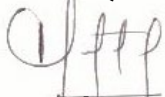
Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14331384>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 14331384#

NOTIFÍQUESE



MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Nota: Válido sin firma electrónica, por problemas en el aplicativo el día 3 de mayo de 2022.